



## DIPUTACION PERMANENTE.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Decreto** mediante el cual se otorga pensión en favor de la **C. Norma Nelly Aguilar Hernández, así como de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, cónyuge e hijas, respectivamente, de quien fuera servidor público Roberto Jaime Suárez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

El 15 de diciembre del presente año, se recibió Oficio número DGAJ/DJ/722/2010, fechado el 3 de diciembre del actual, signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión en favor de la **C. Norma Nelly Aguilar Hernández, así como de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, cónyuge e hijas, respectivamente, de quien fuera servidor público Roberto Jaime Suárez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas**.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 26 de noviembre del actual, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1554, a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente, y en virtud de haber concluido el periodo de sesiones, pasó a la Diputación Permanente para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular del Ejecutivo Estatal, que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia en favor de la C. Norma Nelly Aguilar Hernández, así como de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, cónyuge e hijas, respectivamente, de quien fuera servidor público Roberto Jaime Suárez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refiere el promovente que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que dedicaron una gran parte de su vida en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente cuando su deceso ha ocurrido en cumplimiento de su deber.

También señala que para observancia de lo anterior, la seguridad social es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomento de una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos más importantes y a los que se les brinda mayor atención por parte de la presente administración.

Es por ello que el Estado reconoce a los ciudadanos que deciden formar parte de las instituciones de impartición y procuración de justicia en beneficio de la sociedad tamaulipeca, dados los valores de disciplina, responsabilidad y entrega, exigidos para dichas funciones; así como la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones por parte de hombres y mujeres que impulsan el respeto a la ley y al estado de Derecho en sí.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el C. Roberto Jaime Suárez Vázquez, prestó sus servicios durante más de 12 años en el ámbito de la impartición y procuración de justicia en el Estado; desempeñándose como oficinista en el Supremo Tribunal de Justicia del 1º de mayo de 1987 al 31 de mayo de 1988; como Secretario de Acuerdos en dicha institución, del 1º de junio de 1988 al 28 de mayo de 1990; como Juez Menor Penal del 12 de mayo de 1990 al 16 de febrero de 1992; como Auxiliar del C. Procurador General de Justicia del 17 de febrero de 1992 al 17 de junio del mismo año; como Secretario de Acuerdos adscrito a la Sala Auxiliar Civil del Supremo Tribunal de Justicia del 18 de junio de 1992 al 22 de marzo de 1993; como Agente del Ministerio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Público del 16 de mayo de 1997 al 14 de julio de 1999; y como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, del 1º de febrero de 2008 al 6 de septiembre de 2010, fecha en que causó baja por defunción al ser privado de la vida en cumplimiento de su deber, dejando desprotegida económicamente a su familia, en virtud de que era su único sustento.

Agrega el accionante que al C. Roberto Jaime Suárez Vázquez, le sobreviven su esposa la C. Norma Nelly Aguilar Hernández y dos hijas Aimeé Guadalupe Y Nelli Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, de 12 y 18 años de edad, respectivamente. Esta última, actualmente se encuentra en estudios de nivel superior, lo cual se corrobora con la documentación adjunta.

En ese sentido, cita el accionante que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como facultad del Congreso del Estado, decretar pensiones en favor del cónyuge supérstite e hijos de los servidores públicos pertenecientes a las instituciones policiales y de procuración de justicia del Estado que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber; en este contexto, se estima conveniente otorgar pensión en favor de la C. Norma Nelly Aguilar Hernández y de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, esposa e hijas, respectivamente, del extinto trabajador y quienes dependían económicamente del mismo; aunado a que es indudable que los servicios prestados por el C. Roberto Jaime Suárez Vázquez, merecen la aprobación de este H. Cuerpo Colegiado, en razón de que desempeñó su labor demostrando alto grado de vocación de servicio y compromiso institucional, al anteponer el bienestar colectivo sobre el personal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Solicitud de la C. Norma Nelly Aguilar Hernández, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado.
2. Constancia de servicios prestados, expedida por el Departamento de Servicios al Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la cual se hace constar que el C. Roberto Jaime Suárez Vázquez, prestó sus servicios al Gobierno del Estado.
3. Acta de Defunción del C. Roberto Jaime Suárez Vázquez.
4. Credencial de Elector del C. Roberto Jaime Suárez Vázquez.
5. Acta de Matrimonio del C. Roberto Jaime Suárez Vázquez y la C. Norma Nelly Aguilar Hernández.
6. Acta de Nacimiento de Nelly Ubaldina Suárez Aguilar.
7. Acta de Inscripción de Aimé Guadalupe Suárez Aguilar.
8. Pasaporte expedido a favor de Nelly Ubaldina Suárez Aguilar.
9. Credencial del Colegio Bilingüe "Villa Freinet" expedida a favor de Aimeé Guadalupe Suárez Aguilar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

10. Constancia de Estudios expedida por la Universidad Santander, en la que se hace constar que Nelly Ubaldina Suárez Aguilar, es alumna del Primer Cuatrimestre de la carrera de Licenciatura en Derecho.

**VI. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Diputación Permanente, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Diputación Permanente considera procedente la acción legislativa presentada y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA C. NORMA NELLY AGUILAR HERNÁNDEZ, ASÍ COMO DE AIMEÉ GUADALUPE Y NELLY UBALDINA, DE APELLIDOS SUÁREZ AGUILAR, CÓNYUGE E HIJAS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO ROBERTO JAIME SUÁREZ VÁZQUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR CON ADSCRIPCIÓN AL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga pensión en favor de la C. Norma Nelly Aguilar Hernández, así como de Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, cónyuge e hijas, respectivamente, de quien fuera servidor público Roberto Jaime Suárez Vázquez, fallecido en cumplimiento de su deber como Agente del Ministerio Público Investigador con adscripción al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, por el 100% (cien por ciento) del salario integrado, equivalente a \$5,219.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), con los incrementos que en el futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho, retroactivo al día 1º de septiembre de 2010.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La pensión que se autoriza deberá otorgarse por partes iguales a los beneficiarios señalados en el artículo que antecede. La C. Norma Nelly Aguilar Hernández, recibirá su parte proporcional como pensión de conformidad con la legislación civil aplicable; en cuanto a Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, el pago de la misma se hará hasta en tanto cumplan su mayoría de edad o concluyan sus estudios profesionales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza además, a que se continúe prestando a las pensionistas C. Norma Nelly Aguilar Hernández, Aimeé Guadalupe y Nelly Ubaldina, de apellidos Suárez Aguilar, el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**DIPUTACION PERMANENTE  
PRESIDENTE**

**DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. MA. LEONOR SARRE NAVARRO**

**DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN**

***HOJA DE FIRMAS DEL LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN EN FAVOR DE LA C. NORMA NELLY AGUILAR HERNÁNDEZ, ASÍ COMO DE AIMEÉ GUADALUPE Y NELLY UBALDINA, DE APELLIDOS SUÁREZ AGUILAR, CÓNYUGE E HIJAS, RESPECTIVAMENTE, DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO ROBERTO JAIME SUÁREZ VÁZQUEZ, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR CON ADSCRIPCIÓN AL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS.***